



Riohacha, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO – ACUMULACIÓN DEMANDA SEGUIDO POR AIR-E S.A.S. E.S.P. y DISTRISANEAR S.A.S. CONTRA CLINIVIDA Y SALUD I.P.S S.A.S RAD: 44-001-31-03-001-2021-00062-00

Visto el recurso de apelación interpuesto dentro del término legal, por el apoderado judicial de la empresa ejecutante DISTRISANEAR S.A.S., contra el auto de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado por estado el día 09 del mismo mes y año, por medio del cual se revocó el mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2022, dentro de la demanda acumulada; y teniendo en cuenta que el Art. 438 del Código General del Proceso dispone:

“El mandamiento ejecutivo no es apelable; el auto que lo niegue total o parcialmente y el que por vía de reposición lo revoque, lo será en el suspensivo...”

Dicho recurso, por ser procedente, se concederá en el efecto suspensivo, única y exclusivamente con relación a la demanda acumulada, cuyo ejecutante es la empresa DISTRISANEAR S.A.S., en consecuencia, se ordenará remitir al superior, por medio digital, la referida demanda acumulada con las actuaciones surtidas en ella.

Por lo anteriormente expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE

1. CONCÉDASE en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 08 de noviembre de 2022, notificado por estado el día 09 del mismo mes y año, por medio del cual se revocó el mandamiento de pago de fecha 11 de agosto de 2022, dentro de la demanda acumulada seguida por DISTRISANEAR S.A.S. contra CLINIVIDA Y SALUD I.P.S S.A.S.

2. REMÍTASE, en medio digital, el expediente correspondiente a la demanda acumulada seguida por DISTRISANEAR S.A.S. contra CLINIVIDA Y SALUD I.P.S S.A.S., al honorable tribunal superior de Riohacha sala civil-familia, con las actuaciones surtidas en ella.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **f45bdef2f1fd4c36494a1611e3c009ac6a6993b2cfbd01385732d203ad5f9437**

Documento generado en 17/11/2022 03:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>